



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la Normativa de la Tarjeta UMH Extensa de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Considerando que unos de los objetivos de la Universidad Miguel Hernández de Elche es la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural y en la calidad medioambiental;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de marzo de 2010, ACUERDA:**

Aprobar la Normativa de la Tarjeta UMH Extensa de la Universidad, así como elevar la propuesta de las tasas al Consejo Social para su aprobación, en los siguientes términos:

NORMATIVA DE LA TARJETA UMH EXTENSA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

1. INTRODUCCIÓN.

Los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche establecen como uno de sus objetivos la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural.

La Tarjeta UMH Extensa de la Universidad Miguel Hernández de Elche se enmarca dentro de las actuaciones desarrolladas para acercar la Universidad a la sociedad, ofreciendo a sus titulares una serie de beneficios en el uso de instalaciones, seguimiento de cursos y participación en actividades desarrolladas por la Universidad.

2. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA UMH EXTENSA.

Tendrán derecho a la obtención de la Tarjeta UMH Extensa de la Universidad Miguel Hernández de Elche las siguientes personas:

- a) Los cónyuges e hijos del personal docente e investigador y de administración y servicios, funcionario o contratado, siempre que en este último caso el contrato tenga una duración de, al menos, un curso académico.
- b) Los cónyuges e hijos del alumnado matriculado en los planes de estudios de esta Universidad conducentes a la obtención de títulos oficiales o estudios propios con una carga lectiva superior a 20 créditos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.



SECRETARIA GENERAL

- c) Los cónyuges e hijos de los miembros del Consejo Social.
- d) Las personas graduadas por la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- e) Personal de las empresas contratadas que presten sus servicios en las instalaciones de cualquiera de los cuatro campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- f) Profesorado de secundaria cuyos IES estén vinculados a la red RIU de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- g) Tutores profesionales de las empresas que hayan firmado convenios con la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el curso académico anterior.
- h) Personal de los ayuntamientos y empresas públicas de los mismos, de los cuatro campus de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- i) Técnicos y representantes de las instituciones deportivas vinculadas a la red de entidades deportivas de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- j) Las personas que colaboran desinteresadamente en las diferentes actividades de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA UMH EXTENSA.

Los interesados en disponer de la TARJETA UMH EXTENSA deberán presentar en el Secretariado de Extensión Universitaria (1ª planta Edificio Hélike) la siguiente documentación:

- a) Impreso de datos.
- b) Fotocopia del DNI, una foto de carnet y código cuenta cliente en caso de solicitar la tarjeta financiera.
- c) Documentación que acredite fehacientemente la pertenencia a uno de los epígrafes del apartado 2.
- d) Resguardo del ingreso de la tasa correspondiente.

4. TASA, VIGENCIA Y FORMA DE PAGO.

- 4.1. La tasa por expedición de Tarjeta UMH Extensa será de 30 euros.
- 4.2. El período de vigencia de la Tarjeta UMH Extensa será de un año natural desde la fecha de expedición.
- 4.3. El abono de la tasa por expedición de Tarjeta UMH Extensa se realizará a través del TPV virtual desde www.umh.es/recibos.

5. BENEFICIOS DE LA TARJETA UMH EXTENSA.

El poseedor de esta tarjeta tendrá derecho a:



SECRETARIA GENERAL

Descuento del 25% sobre la tasa establecida para personas no pertenecientes a ninguno de los epígrafes establecidos en el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes servicios:

- a) Reserva de instalaciones deportivas.
- b) Actividades deportivas dirigidas.
- c) Cursos de formación deportiva.
- d) Talleres de extensión universitaria.
- e) Escuela de Verano y el Aula Junior.
- f) El acceso y préstamo en la biblioteca, en los términos de acceso, como grupo 4 de la Normativa del servicio de préstamo de la Biblioteca de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- g) Acceso a la red WI-FI enviando un SMS con el texto "IUMH" (sin comillas) al 5401 si la operadora es movistar o al 669385000 desde otros operadores.